Servicio Nacional de Aduanas
Depto. Regímenes Especiales y Franquicias

CHILE
ADUANAS
CUSTOMS

OFICIO CIRCULAR N° 127

MAT.: Comunica Impuestos o Créditos Fiscales ley Nº 18.502 y N° 20.765.

Valparaíso, 15 de junio 2022

DE : Jefa Departamento de Regímenes Especiales y Franquicias

A : Sres(as) Directores Regionales y Administradores(a) de Aduanas

Según lo instruido en la ley N° 20.765, comunico los Impuestos o Créditos Fiscales correspondientes a los combustibles derivados del petróleo, a que se refieren las leyes 18.502 y 20.765, de conformidad al Decreto de precios de referencia respectivo, del Ministerio de Energía y de Hacienda, según lo informado por el Servicio de Impuestos Internos en virtud de lo dispuesto en el artículo 3° de la ley 20.765, y el decreto N° 183 Exento, de fecha 14.06.2022 (D.O. 15.06.2022) del Ministerio de Hacienda.

Vigencia a contar del día jueves 16.06.2022 al miércoles 22.06.2022.

COMBUSTIBLE	Componente Base	Componente Variable	Impuesto Específico Resultante
Gasolina Automotriz de 93 octanos (en UTM/m³)	6,0000	-8,5694	-2,5694
Gasolina Automotriz de 97 octanos (en UTM/m³)	6,0000	-9,7652	-3,7652
Petróleo Diésel (en UTM/m³)	1,5000	-7,1310	-5,6310
Gas Licuado del Petróleo de Consumo Vehicular (en UTM/m³)	1,4000	0,0413	1,4413
Gas Natural Comprimido de Consumo Vehicular (en UTM/1000m³)	1,9300	0,0628	1,9928

Saluda atentamente a Uds.

Loreto Vargas Campos
Jefa Departamento de Regímenes Especiales y Franquicias

Nota:

1.- Los impuestos o créditos fiscales señalados son obtenidos desde el Diario Oficial y **corresponden al período del día jueves 16.06.2022 al miércoles 22.06.2022.,** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° de la ley N° 20.765.
2.- Para la aplicación del impuesto específico o crédito fiscal se deberá tener presente lo instruido mediante Oficio Circular N° 61 de fecha 22.02.2011.

WCF/wcf
15.06.2022
C.C. Aduanas Arica/Punta Arenas
Cámara Aduanera de Chile A.G
Anagena
SSD

Tomás Ramos Nº130
Valparaíso
+56 322134573
www.aduana.cl

REG. CADUANERA N° 474 15.06.2022
Tramitaciones – M. de Impuestos 442-5
www.caduanera.cl Es 1 Página